

Bogotá, 8 de abril de 2020

CCSAS-CVP-691-329

Señores:

TECNICONCONSULTA SAS

Atn.: ING. MARIA PATRICIA CALDERON

R.L. TECNICONCONSULTA

Av Cr 19#118-95 Of. 104

Ciudad.

Ref: CVP-C-691-2018 “Adelantar los estudios, diseños y construcción de las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales con los códigos de identificación vial - CIV priorizadas. ubicados en la localidad de Usaquén en la ciudad Bogotá D.C.”

Asunto: Solicitud de Ampliación de la Suspensión del Contrato 691 de 2018

Cordial saludo:

Por medio de la presente LUIS FELIPE CASTRO MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 4.079.408 expedida en Cerinza -Boyacá, actuando en calidad de representante legal de CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S., (en adelante “CAMACON”), comedidamente presento ante su despacho solicitud formal la ampliación de la suspensión del contrato 691 de 2018, toda vez que los motivos que originaron las suspensión del contrato NO SE HAN superado, por lo cual pedimos se tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El día 22 de marzo de 2020, se expidió el decreto 457 de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público” entra en vigencia el día 24 de marzo de 2020 a las 00.00 horas hasta el día 13 de abril de 2020 a las 00.00 horas.

2. El día 08 de Abril de 2020, mediante el Decreto No 106 de 2020, el Gobierno Distrital, amplía la cuarentena obligatoria hasta el día 27 de abril de 2020 a las 00:00 horas.
3. Contemplando los antecedentes presentados durante el desarrollo del contrato, Constructora Camacon solicita que la suspensión del contrato se dé por 5 días hábiles adicionales a lo establecido en el Decreto Mencionado para el reinicio del contrato, días que serán utilizados para la contratación de personal, traslado de maquinaria e implementación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo necesarias para la contención y así mitigar la propagación del virus COVID-19.

Por todo lo anterior, Camacon siendo consciente de que el aislamiento hace parte del compromiso con la comunidad y atendiendo los decretos antes mencionados, nos permitimos solicitar muy respetuosamente la ampliación de la suspensión del contrato por (22) veintidós días calendario a partir de la fecha, con el ánimo de dar un tiempo prudencial para que se dé una solución a esta crisis de salud y que sean recibidas de parte del Gobierno Nacional y Distrital noticias alentadoras respecto a la disminución y ojalá control del COVID-19.

Cordialmente,



LUIS FELIPE CASTRO MARTINEZ
CC. 4.079.408 de Cerinza Boyacá.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA CAMAACON S.A.S.
NIT. 900.452.410 -0

Folios 2 incluido este.

Elaboró: LAAG
Revisó: CCC